

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00150 00

En atención al informe secretaría que precede (*Documento.docx*), previo a, efectivamente, atender la comunicación remitida por el Juzgado 22 Civil del Circuito de esta Ciudad, se ordena oficiar a dicho Estrado para que se sirva aclarar su medida cautelar, por cuanto en el proceso que cursa en este Despacho, **Michael Javier Estrada Díaz** es demandado, de tal suerte que no habría lugar al embargo de créditos, siendo lo procedente el de remanentes.

Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 184 de fecha 15 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800a3a26e0120e1f090a4bb1c76d1a473324da5c15e17105255d7eb7c4bbb0da**

Documento generado en 13/12/2023 09:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>